



Santiago de Cali, julio 19 de 2013  
P-5.22. 4 12. -2013

**Señora:**

**ANA LUCIA LOZANO DE COLINA.**

Dirección Notificación: Calle 70 N° 28 E BIS 20.  
Cali- Valle.

**Ref.:** Oficio que revoca "el Oficio de Oferta de Compra Total No. P- 5.22.128-09 del 10 de diciembre de 2009 y las Resoluciones 1.10.136 de mayo 4 de 2010, 1.10.196 de junio 23 de 2010 y 1.10.397 de noviembre 4 de 2010".

Que METRO CALI S.A., dando cumplimiento a los procedimientos establecidos en la Ley 9ª de 1989, en concordancia con la Ley 388 de 1997, y teniendo como propósito ejecutar el "**SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – TERMINAL INTERMEDIA JULIO RINCON**", ofreció compra total del predio de propiedad de la señora ANA LUCIA LOZANO DE COLINA identificada con la cédula de ciudadanía número 29.093.736 expedida en Cali (Valle), mediante el oficio P-5.22.128.09 del 10 de diciembre de 2009, emanada de la Presidencia de Metro Cali S.A., inmueble distinguido catastralmente con el No. E021900080002 ubicado antes en la Diagonal 28E N° BT 54-25 hoy en la calle 70 N ° D28 E BIS- 20 del Barrio Julio Rincón de ésta ciudad de Santiago de Cali, con matrícula inmobiliaria número 370- 167651 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, declarado de utilidad pública en razón a lo establecido en la ley 388 de 1997, artículo 58, Literal e).

Que el trámite de notificación del contenido del Oficio número P5.22.128.09 de diciembre 10 de 2009, se surtió de manera personal el día 11 de diciembre de 2009.

El precio que ofreció METRO CALI S.A. según oficio P-5.22.128.09 del 10 de diciembre de 2009, por la compra total del inmueble, de acuerdo con el Avalúo Comercial de fecha 30 de septiembre de 2009, elaborado por LA LONJA DE AVALUADORES DE CALI, fue la suma de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS \$ 151.784.400.

Después de notificada personalmente la oferta de compra P.5.22.128.09 de diciembre 10 2009, la señora ANA LUCIA LOZANO DE COLINA, manifestó su inconformidad y negativa a llegar a un acuerdo de negociación voluntaria mediante oficio dirigido a LONJA DE AVALUADORES DE CALI, el 20 de enero de 2010, y otro oficio dirigido a METROCALI del 05 de febrero de 2010, peticiones que fueron resueltas mediante comunicación emanada de Metro Cali el día 16 de febrero de 2010.

En escrito recibido en Metro Cali el 15 de febrero de 2010 la señora ANA LUCIA LOZANO, manifiesta su interés de realizar una negociación voluntaria, pero continúa inconforme con el precio ofrecido por cuanto no se ha acordado un valor satisfactorio o justo en el que se maneje en igualdad de condiciones en cuanto a los otros predios afectados.

Nuevamente en comunicación recibida en Metro Cali el 18 de febrero de 2010, la señora LOZANO DE COLINA presenta derecho de petición manifestando que Metro Cali, no se pronunció respecto de uno de los puntos de la petición que tiene que ver con la rectificación de linderos, que se están violando sus derechos constitucionales y solicita se rectifique el valor por metro cuadrado del primer piso y que se defina por escrito y según los términos legales la petición



Avenida Vásquez cobo N° 23N-59  
PBX: 660 00 01 FAX 653 65 10 – metrocali@metrocali.gov.co  
GD-1-P-01-F-03 Versión: 01 Fecha: 19/04/2012

9  
Vago  
BCA

positiva por el silencio administrativo; comunicación a la que Metro Cali S.A. dio respuesta mediante comunicación de febrero 23 de 2010.

La propietaria señora ANALUCIA LOZANO continúa reiterando mediante diferentes escritos su inconformidad con el precio ofrecido y con el procedimiento adelantado por parte de la entidad, comunicaciones que fueron respondidas de manera oportuna.

Que no se llegó a un acuerdo formal para la enajenación voluntaria contenida en un contrato de promesa de compraventa, por lo que se hizo necesario ordenar la expropiación en cumplimiento a lo establecido en el artículo 61, en su párrafo 5º, razón por la cual Metro Cali S.A. procedió a ordenar la Expropiación mediante Resolución 1.10.136 de mayo 4 de 2010.

La aludida Resolución se notificó por edicto y se Publicó en un diario de amplia circulación.

Contra la Mencionada Resolución la señora ANA LUCIA LOZANO DE COLINA, interpuso Recurso de Reposición, el cual fue resuelto mediante Resolución N° 1.10.196 de junio 23 de 2010, aclarada mediante Resolución 1.10.397 de noviembre 4 de 2010, la cual fue notificada a la señora Lozano de Colina mediante edicto, y publicada en un diario de amplia circulación el 10 de diciembre de 2010.

Que el ordenamiento jurídico específicamente el Código Contencioso Administrativo ha previsto instituciones jurídicas que facultan a la administración pública para revisar sus propios actos y de encontrar que los mismos no se ajustan a las normas que gobiernan el asunto decidido a través de ellos se proceda a su revocatoria de oficio o a petición de parte, en efecto, el artículo 93 del Código Contencioso Administrativo dispone que procede la revocatoria de oficio: **1.** Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley, **2.** Cuando no estén conformes con el interés público o social o atenten contra él. **3.** Cuando con ellos se cause un agravio injustificado a una persona.

Se pretende instaurar la demanda de expropiación judicial y en el caso que nos ocupa para iniciar el proceso judicial de expropiación se hace necesario actualizar el avalúo teniendo en cuenta el avalúo anterior, ajustado con índice de valor trayéndolo al momento presente, por lo anterior se procede a revocar las resoluciones 1.10.136 de mayo 4 de 2010, Resolución N° 1.10.196 de junio 23 de 2010, Resolución 1.10.397 de noviembre 4 de 2010, y a revocar la oferta de compra P-5.22.128.09 del 10 de diciembre de 2009, en cuanto al valor ofrecido con la finalidad de no causar un agravio injustificado a la señora ANA LUCIA LOZANO DE COLINA, pues en éste momento el valor consignado en dichos actos administrativos no estaría actualizado a valor presente.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto se revocan el Oficio de Oferta de Compra total No. P- 5.22.128-09 del 10 de diciembre de 2009 y las Resoluciones 1.10.136 de mayo 4 de 2010, 1.10.196 de junio 23 de 2010 y 1.10.397 de noviembre 4 de 2010".

Este oficio se les notificará a Usted(es) personalmente o a su representante o apoderado dentro de los (5) días contados a partir de la fecha del envío de la citación de notificación de la presente Revocatoria de Oferta.

Si no se pudieren notificar personalmente, se hará mediante aviso, que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figure en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil (si es del caso), acompañado de copia íntegra del Acto Administrativo. Esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de

*Handwritten signature*


destino. Si se desconoce la ubicación del destinatario, se fijará un aviso en lugar de acceso al público en la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, y se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. Lo anterior, de acuerdo a lo ordenado en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Al tenor de lo establecido en el Artículo 61, inciso 4 de la Ley 388 de 1.997 la presente Revocatoria de oferta de compra no da lugar a recursos en vía gubernativa.

METRO CALI S.A. solicitará la inscripción de este oficio de Revocatoria, en el folio de Matricula Inmobiliaria No. 370- 167651 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación (Artículo 13, inciso 5 de la ley 9 de 1.989).

Con el objeto de facilitar la comunicación entre Ustedes y METRO CALI S.A. puede dirigirse al abogado HENRY RECAMAN CARVAJAL, se localiza en la siguiente dirección en nuestras oficinas en la Av. Vásquez Cobo No. 23N-59 Piso 2, cita previa al teléfono 660 00 01 extensión 136, en Santiago de Cali.

Cordialmente,



**MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ CAICEDO**  
Presidente  
METRO CALI S. A.

Elaboró y Revisó:  
Revisó:

Betzi Cortes Rojas- Abogada Asesora - OGPRE  
Victoria Eugenia Sandoval Piñeros- Jefe Oficina de Gestión Predial. *q*

*Handwritten initials*



Santiago de Cali, julio 19 de 2013  
P- 5.22.4 13-2013

Señora:

**ANA LUCIA LOZANO DE COLINA.**

Dirección Notificación: Calle 70 N° 28 E BIS 20.  
Cali- Valle.

**REF: OFICIO MEDIANTE EL CUAL SE HACE OFERTA DE COMPRA TOTAL DEL INMUEBLE DISTINGUIDO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA No. 370-167651, AFECTADO POR MOTIVOS DE UTILIDAD PUBLICA.**

Cordial saludo,

Como es de su conocimiento METROCALI S.A., está ejecutando el **"SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – OBRA TERMINAL INTERMEDIA JULIO RINCO"**, en uso de las facultades estatutarias contenidas en la Escritura Pública No. 0580 del 25 de Febrero de 1.999 de la Notaría 9ª del Circuito de Cali y en las disposiciones legales establecidas en la Ley 388 de 1.997, capítulo VII; en la Ley 9ª de 1.989, Capítulo III y dando cumplimiento al Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Santiago de Cali, establecido en el Acuerdo 069 de Octubre 26 de 2.000 y al Plan de Desarrollo, aprobado mediante Acuerdo No.0127 del 2000, y para tal fin requiere el predio de su propiedad distinguido catastralmente con el número E0219000800001/02 y con las Matricula Inmobiliaria **Nº. 370-167651**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, ubicado en la Calle 70 N° D 28E BIS-20 de propiedad de la señora ANA LUCIA LOZANO DE COLINA, predio declarado de utilidad pública en razón a lo establecido en la Ley 388 de 1.997, Artículo 58, literal e.

El área de terreno que se requiere es de 111 metros cuadrados, de acuerdo al levantamiento individual topográfico de fecha abril de 2009, elaborado por Consorcio Metro Consulta 2007, Ceding Ltda- Geicol S.A.- METROCALI S.A., con fecha de a revisión de áreas y fitulos de fecha 18 de septiembre de 2009.

El precio que le ofrece METROCALI S. A, por la compra del inmueble, de acuerdo con el avalúo del 5 de abril de 2013 elaborado por la LONJA DE AVALUADORES DE COLOMBIA, de conformidad con lo contemplado en el Artículo 27 del Decreto 2150 de 1.995; la Ley 388 de 1.997, Artículo 61 y su Decreto Reglamentario 1420 del 24 de Julio de 1.998 y la Resolución 0762 del 23 de Octubre de 1.998, emanada del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, es la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTAYDOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS (\$156.972.960) MCTE.**

En virtud de lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Santiago de Cali, Capítulo VI: de los Instrumentos de Actuación, Artículo 516: Objeto específico de la Adquisición, la adquisición de uno o más inmuebles por parte de la entidad **METRO CALI S.A.** se



Avenida Vásquez cobo N° 23N-59  
PBX: 660 00 01 FAX 653 65 10 – metrocali@metrocali.gov.co  
GD-1-P-01-F-03 Versión: 01 Fecha: 19/04/2012

Handwritten signature or initials in the bottom left corner.



considera legalmente como de utilidad pública, sin necesidad de un acto jurídico específico que así lo declare, en razón, a que el objeto específico para la adquisición, corresponde a su actividad genérica: **“Ejecución de programas y proyectos de infraestructura vial y de sistemas de transporte masivo”**, relacionada en la Ley 388 de 1.997 Artículo 58 literal e.

Este oficio se le notificará a Usted personalmente o a su representante o apoderado dentro de los (5) días contados a partir de la fecha del envío de la citación de notificación de la presente de Oferta de compra.

Si no se pudieren notificar personalmente, se hará mediante aviso, que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figure en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil (si es del caso), acompañado de copia íntegra del Acto Administrativo. Esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino. Si se desconoce la ubicación del destinatario, se fijará un aviso en lugar de acceso al público en la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, y se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. Lo anterior, de acuerdo a lo ordenado en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Al tenor de lo establecido en el Artículo 61, inciso 4 de la Ley 388 de 1.997 la presente Oferta de Compra no da lugar a recursos en vía gubernativa.

En cumplimiento de lo ordenado por el Estatuto Orgánico de Presupuesto, los pagos sobre el valor ofertado se deberán realizar, dentro de los tres (3) meses siguientes a su ejecutoria, de conformidad con lo establecido en la Ley 388 de 1.997 y en las fechas acordadas en el respectivo contrato de promesa compraventa y escritura pública, en el caso de negociación voluntaria directa, o en la fecha indicada en la providencia que así lo ordene, en caso de expropiación judicial.

METRO CALI S.A, solicitara la inscripción de este oficio de oferta de compra parcial, en el folio de Matricula Inmobiliaria No. 370-167651 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación (Artículo 13, inciso 5 de la ley 9 de 1.989).

Con el objeto de facilitar la comunicación entre Usted y METRO CALI S.A y adelantar el proceso de adquisición del inmueble por enajenación voluntaria puede dirigirse al Abogado HENRY RECAMAN CARVAJAL que se localiza en Santiago de Cali en las oficinas de METRO CALI S.A ubicada en la dirección Avenida Vásquez Cobo No. 23 N-59 piso 2, Tel.6600001 Ext. 136.

Para manifestar su voluntad de negociación, cuenta usted con un plazo de dieciséis (16) días hábiles contados desde la notificación personal o desfijación del Aviso, mediante escrito dirigido a METROCALI S. A.

En caso de no llegarse a un acuerdo formal con ustedes, contenido en un contrato de Promesa de Compraventa, en el término de treinta (30) días hábiles a partir de la notificación de la presente oferta de compra, es obligación legal de la Entidad dar inicio al proceso de Expropiación por vía judicial.



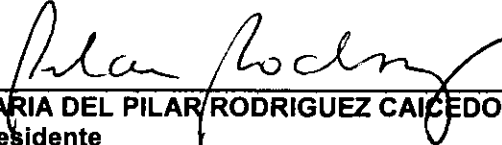
Avenida Vásquez cobo № 23N-59  
PBX: 660 00 01 FAX 653 65 10 – metrocali@metrocali.gov.co  
GD-1-P-01-F-03 Versión: 01 Fecha: 19/04/2012

4  
JOSE  
DIAZ




Acompaño para su conocimiento copias de los documentos mencionados anteriormente tales como levantamiento topográfico, y Avalúo.

Cordialmente

  
**MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ CAICEDO**  
Presidente  
METRO CALI S. A.

 Elaboró:  
Revisó:

Betzi Cortes Rojas – Abogada OGPRE  
Victoria Eugenia Sandoval Piñeros- Jefe Oficina de Gestion Predial 



---

Avenida Vásquez cobo N° 23N-59  
PBX: 660 00 01 FAX 653 65 10 – metrocali@metrocali.gov.co  
GD-1-P-01-F-03 Versión: 01 Fecha: 19/04/2012